

Segundo.- Notificar la presente Orden al recurrente y demás interesados.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de abril de 2008.- El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Domingo Berriel Martínez.

2175 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de mayo de 2008, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el primer trimestre de 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el primer trimestre de 2008, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2008.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Santa Úrsula.
OBJETO: organización de la primera conferencia canaria de ciudades y pueblos sostenibles, a celebrar en Santa Úrsula los días 24, 25 y 26 de marzo de 2008.
IMPORTE: 30.000,00 euros.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2176 *ANUNCIO de 8 de mayo de 2008, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo,

ha sido adoptada en fecha 8 de mayo de 2008, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentadas las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 8 de mayo de 2008, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200214/O/2007; TITULAR: Dorado Casal, María Isabel; POBLACIÓN: La Oliva; MATRÍCULA: GC-5680-CG; FECHA DE LA DENUNCIA: 5 de abril de 2007, 13,08,00; INFRACCIÓN: artº. 104.26.2 LOTCC y artº. 197 ROTT; anexo 1 ATP artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) y D.A. 2ª LOTCC; CUANTÍA: 2.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.g) LOTCC y artº. 201 ROTT; HECHO INFRACCIÓN: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas correspondiente a la mercancía transportada o tenerlo caducado o falseado; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200555/O/2007; TITULAR: Alliconfuer, S.L.; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2142-AW; FECHA DE LA DENUNCIA: 20 de junio de 2007, 12,10,00; INFRACCIÓN: artº. 105.31, en relación con el artº. 104.1.6 LOTCC y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.6 ROTT; artº. 66.2 LOTCC y artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.f) LOTCC y artº. 201.1.f) ROTT; HE-